



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la audiencia programada para el día 27 de abril de los corrientes, a la hora de las 8:30 a.m. mediante la audiencia llevada a cabo el pasado 15 de febrero, no podrá llevarse a cabo en razón a que se cruza con otra audiencia ya dispuesta por esta Judicatura. Sírvasse proveer.

Liliana Tobar Vargas

Auxiliar
judicial

Auto No. 563

Radicado: 760013110010-2022-00081-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se considera necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar para continuar con la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, para el día **28 de abril del año 2023 a las 8:30 A.M.**

SEGUNDO. Advertir a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo LIFESIZE, asimismo en audiencia se absolverán los interrogatorios; se advierte que la comparecencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”(Arts. 204,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali
RAD. 7600131100102022-0008100.UMH vs VLADIIR CIFUENTES DELGADO
205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5d90abc65c585fbb665584d6028f65a86075882435f03855ddc8f38bf14767**

Documento generado en 10/03/2023 05:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>